



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociación juveniles para la realización de actividades para el año 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

BDNS (Identif.): 380187

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización, desde el 1 de octubre de 2017 a 30 de septiembre de 2018 (ambos incluidos), de actividades de carácter juvenil, dirigidas a Asociaciones Juveniles legalmente constituidas, radicadas en Soria capital.

Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los y las jóvenes del término municipal de Soria. Además, deben tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación.

Importe máximo de la convocatoria: 16.000 €.

Cuarta. Causas de exclusión.

Las establecidas en la Base Tercera.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I, que será generado por vía telemática en la página web del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, o en cualquiera de los registros permitidos legalmente.

Junto con la solicitud debidamente firmada y sellada se acompañará la siguiente documentación original:

1. Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

2. Breve memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

BOPSO-9-22012018



El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Sexta. Procedimiento de instrucción.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Juventud, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

Séptima. Criterios de valoración

Los recogidos en la Base Sexta de la convocatoria.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de octubre de 2018 y deberá ser presentada en el Registro municipal.

Decimocuarta. Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.

Base Decimotercera de la convocatoria.

Soria, 8 de enero de 2018.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

114

BOPSO-9-22012018